CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de noviembre de 2021**.** A despacho del señor Juez informándole que el señor JORGE ARIEL HENAO CELIS, allega escrito solicitando se le nombre como Curador de los señores Myriam Celis Montoya, Gloria Mercedes y Jair León Montoya Moreno, dado el fallecimiento de la abogada GLORIA INÉS RODAS VELÁSQUEZ. Para resolver.

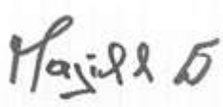

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2005-00572

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno. (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro de este proceso de **INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA,** incoada por la Procuraduría 15 Judicial en asuntos de Familia en favor de los interdictos MYRIAM CELIS MONTOYA, GLORIA MERCEDES y JAIR LEÓN MONTOYA MORENO, y ante la solicitud allegada por el señor **JORGE ARIEL HENAO CELIS**, atinente a su intención de ser nombrado como Curador de los señores CELIS MONTOYA y MONTOYA MORENO, habrá de decírsele al mismo que con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, ya no es posible cambiar las curadurías en los procesos de Interdicción por Discapacidad Absoluta; por lo que el trámite a seguir es la Adjudicación Judicial de Apoyo, proceso que deberá iniciar para ser nombrado como apoyo de los citados señores CELIS MONTOYA y MONTOYA MORENO, ya sea a través de los Juzgados de Familia o de Notaría.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MOTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3848c05d6a2afed3b340764b9ced7c6e84c85eec6a227fa3378902d97fa4eb66

Documento generado en 04/11/2021 04:28:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica